NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00011-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	LENYS IVON YEPES BARRAZA C.C.
DEMANDADA	ADALQUIS ENRIQUE CRESPO PAEZ C.C.

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 4 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Marzo cuatro (4) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menores de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora Lenys Ivon Yepes Barraza, en representación de los menores Lyney Marcela, Neyder Enrique y Lya Stephany Crespo Yepes contra el señor Adalquis Enrique Crespo Páez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

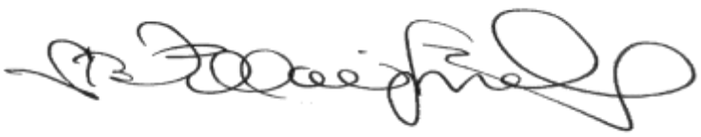

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 05 de marzo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ